NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/21
26 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3525ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 26 de abril de 1995, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación relativa a Nagorno-Karabaj", el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo ha examinado los informes (S/1995/249 y S/1995/321) de los Copresidentes de la Conferencia de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre Nagorno-Karabaj presentados de conformidad con el párrafo 8 de su resolución 884 (1993). Expresa su satisfacción ante el hecho de que la cesación del fuego en la región, acordada el 12 de mayo de 1994 con la mediación de la Federación de Rusia, en cooperación con el Grupo de Minsk de la OSCE, se haya mantenido durante casi un año.

Al propio tiempo, el Consejo reitera la preocupación expresada anteriormente por el conflicto en la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán y sus alrededores y por las tensiones existentes entre la República de Armenia y la República de Azerbaiyán. En particular, expresa su preocupación ante recientes incidentes de violencia y subraya la importancia de aplicar el mecanismo de contactos directos para la solución de incidentes, según se convino el 6 de febrero de 1995. Insta enérgicamente a las partes en el conflicto a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir esos incidentes en el futuro.

El Consejo reafirma todas sus resoluciones pertinentes sobre, entre otras cosas, los principios de soberanía e integridad territorial de la República de Azerbaiyán y todos los demás Estados de la región. Reafirma también la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio.

El Consejo reitera su pleno apoyo a los esfuerzos desplegados por los Copresidentes de la Conferencia de Minsk para ayudar a que se celebren negociaciones rápidas con objeto de concertar un acuerdo político sobre la cesación del conflicto armado, cuya aplicación eliminará las principales consecuencias del conflicto para todas las partes, al asegurar, entre otras

cosas, la retirada de las fuerzas, y permitirá que se convoque la Conferencia de Minsk.

El Consejo destaca que incumbe a las partes en el conflicto la principal responsabilidad de lograr un arreglo pacífico. Subraya la urgencia que reviste la concertación de un acuerdo político sobre la cesación del conflicto armado sobre la base de los principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la OSCE. Insta enérgicamente a esas partes a celebrar negociaciones constructivas sin condiciones previas ni obstáculos de procedimiento y a abstenerse de toda acción que pueda perjudicar el proceso de paz. Hace hincapié en que el logro de ese acuerdo es un requisito previo para el despliegue de una fuerza multinacional de mantenimiento de la paz de la OSCE.

El Consejo acoge con beneplácito la decisión de la Cumbre de Budapest de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), de 6 de diciembre de 1994, sobre el fortalecimiento de las medidas adoptadas por la CSCE en relación con el conflicto de Nagorno-Karabaj (S/1995/249, anexo). Confirma su disposición a seguir prestando apoyo político, mediante, entre otras cosas, una resolución apropiada sobre el posible despliegue de una fuerza multinacional de mantenimiento de la paz de la OSCE una vez que las partes hayan llegado a un acuerdo respecto de la cesación del conflicto armado. Las Naciones Unidas también están dispuestas a proporcionar asesoramiento técnico y conocimientos especializados.

El Consejo destaca el carácter urgente de la aplicación por las partes de medidas de fomento de la confianza, según lo acordado por el Grupo de Minsk el 15 de abril de 1994, en particular en la esfera humanitaria, incluida la liberación de todos los prisioneros de guerra y los detenidos civiles para el primer aniversario de la cesación del fuego. El Consejo insta a las partes a que eviten el padecimiento de las poblaciones civiles afectadas por el conflicto armado.

El Consejo reitera su petición de que el Secretario General, el Presidente en ejercicio de la OSCE y los Copresidentes de la Conferencia de Minsk de la OSCE sigan informando al Consejo acerca de los progresos del proceso de Minsk y de la situación sobre el terreno, en particular, de la aplicación de sus resoluciones pertinentes y de la cooperación presente y futura entre la OSCE y las Naciones Unidas al respecto.

El Consejo seguirá examinando la cuestión."
